

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**9624**

*Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 20.05.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas del Consejo Insular de Menorca a las agrupaciones de defensa sanitaria de Menorca (ADS) para el año 2019, con los mismos bases reguladores del año 2018 (Exp. 3408-2019-000001)*

**BDNS 475119**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden tener la consideración de beneficiarios directos y pedir la subvención las ADS de la isla de Menorca integradas por productores que cumplan los requisitos del punto 6.1 de las bases que regulan esta convocatoria.

Podrán ser beneficiarios finales de las ayudas previstas en estas bases las pequeñas y medianas explotaciones agrarias dedicadas a la producción agrícola primaria e integradas en una de las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas (ADS) de Menorca que cumplan los requisitos del punto 6.2 de las mismas bases.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es compensar el coste, desde la fecha de presentación de las solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2019, de las actuaciones de vigilancia, erradicación y control de enfermedades de los animales incluidas en los programas sanitarios y zootécnicos de las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (ADS) de ovino y vacuno de la isla de Menorca aprobados por la Dirección General de Medio Rural y Marino del Gobierno de las Islas Baleares.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por el CIM en la sesión de carácter ordinario de 5 de marzo de 2018 (BOIB núm. 75 de 19 de junio de 2018), con las siguientes modificaciones:

1. Sustituir las referencias al año 2018 por el año 2019.
2. En cumplimiento del artículo 9 del Reglamento (CE) núm. 702/2014, el número de registro del documento validado por la aplicación SANI (programa informático específico para las comunicaciones de ayudas a la Comunidad Europea) se sustituirá por el número que se valide para la convocatoria del año 2019.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 65.000€ (sesenta y cinco mil euros)

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).





**Sexto. Otros datos.**

El importe máximo que puede recibir una ADS es de 45.000 €.

Maó, 30 de septiembre de 2019

**El secretario del Consejo Ejecutivo,**  
Octavi Pons Castejón

